República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2019-01310**
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere

En atención a la constancia de notificación electrónica que antecede, proveniente de la parte ejecutante, previo a tenerse en cuenta, deberá cumplir con los presupuestos del decreto 806 de 2020 y la Sentencia C -420 de 2020, allegando prueba del envió de la providencia a notificar y los anexos que debieron entregarse para el traslado, toda vez que en la comunicación allegada no se visualiza el PDF, con la correspondiente constancia de acuse de recibido o acceso del destinatario al mensaje.

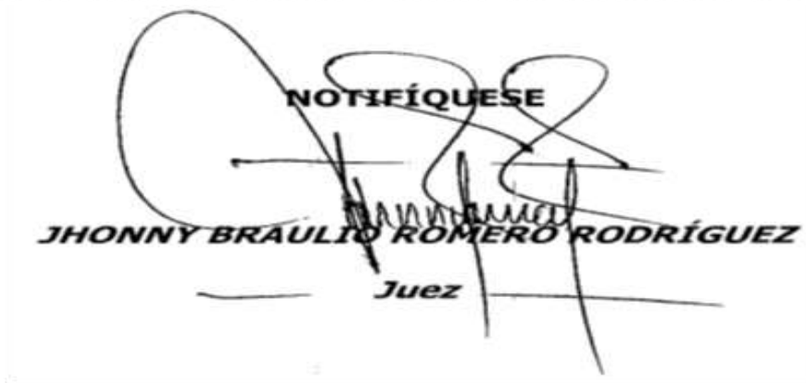

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8cd5b26a68ace1c2293262d158beb42462782973d3b9655df1682b67135b8f**
Documento generado en 31/05/2021 12:22:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica